



N.º 849.993



Sesion extraordinaria del N.º Junio 1882.

En el pueblo de San Juan de
Herrera a primero de Junio de mil
ochocientos ochenta y dos: Reunidos los Sres
Barradilla que componen la Municipalidad de este
pueblo en el salon de sesiones, con asis-
tencia de los Sres vocales asociados que en
union del mismo constituyen la Junta
Municipal que abajo firman bajo la
presidencia del Sr Alcalde Accidental D.
Juan Pife y Jaime, a fin de celebrar
sesion publica extraordinaria, con el ob-
jeto de cumplir lo que previene la R.O.
del 3 de Agosto de 1878 Regla 1.ª afin
de asimismo fijar definitivamente el pro-
yecto de presupuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesion
manifestando que formado y aprobado el
presupuesto ordinario para el año econó-
mico de mil ochocientos ochenta y dos
de mil ochocientos ochenta y tres y

en vista de que apesar de haberse intro-
ducido todas las economias posibles en sus
gastos, y agotados los recursos legales por
ingresos, aun resultaba un deficit de Ocho
mil doscientas cincuenta y tres pese-
tas veinte y un céntimo: por lo visto que
para cubrir dicha cantidad era lo mejor e-
char mano de un repartimiento general
entre todos los vecinos y hacendados en pro-
porcion de los medios o facultades de cada uno
que autoriza el Art. 136 de la ley muni-
cipal vigente parrafo 3.º arreglado para su
distribucion segun se previene en el Art.
138 de la misma; siendo este el unico me-
dio que se considera de verdadera y con-
veniente realizacion para cubrir aquel.

Enterada la Junta y en virtud
de lo que previene la R.O. ya dicha ha pre-
cedido a una minuciosa revision de todas
las partidas de gastos, que se consignaron
en el precitado presupuesto; Considerando
imposible economia alguna, por cuanto el
total importe imprescindible necesario
asciende a Once mil pesetas sesenta y
tres céntimos; y en cuanto a los ingresos
despues de haberse agotado todos los medios
arbitrios y recargos ordinarios, que son sus-
ceptibles de producir un resultado verdadero
y efectivo, teniendo en cuenta las circunstan-

cias de esta localidad, solo dan un total
de ocho mil setecientas cuarentas
y siete pesetas cuarenta y dos cén-
timos; resultando el déficit de Ocho mil
doscientas cincuenta y tres p[es]etas vein-
te y un céntimo; y enteramente conven-
cida la Junta, de que seria ineficaz cualquier
otro medio Acuerda por unanimidad co-
mo medio unico e indispensable para la
revelacion del presupuesto, la confeccion del
repartimiento que autoriza el artº 1º de la
vigente Ley Municipal de la cantidad de
Ocho mil doscientas cincuenta y tres
pesetas veinte y un céntimo dejando
inalterado del todo el presupuesto ordinario
de mil ochocientos ochenta y dos a mil
ochocientos ochenta y tres

No habiendo otro asunto que discutir
el Sr. Presidente levanta la sesion firmando la
presente acta los Sres del Ayuntamiento y vocales asociados
que saben hacerlo de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Acord. Presidente



Juan Pif
Isidro Vila

Sres del Ayuntamiento
Vicente Gubern
Jose Carraceta
Miguel Estape
Pres. 2º

cales asociados

Antonio Viscals

Presbitero

Miguel Salcedo

Francisco Limbert